

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C Septiembre siete de dos mil veintiuno.

REF: DESACATO TUTELA **1100131030272021-00199-00**

Teniendo en cuenta que se surtió el requerimiento en esta tutela sin que se haya dado cumplimiento al fallo, ya que la accionante indica que solo le pagaron una parte, por consiguiente se dispone:

ABRIR incidente de desacato al Dr. CESAR ALFONSO GRIMALDO DUQUE como Director de Prestaciones Económicas de la Nueva Eps.

Córrasele traslado por el término legal de tres días. Notifíquesele al correo electrónico.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv.

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Civil 027 Escritural

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Código de verificación: 703801001ee751e53c93e3f6b3a7ad941bca2bb5eb9899c26c19f874206ec43f

Documento generado en 07/09/2021 06:29:32 AM